

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia. Rad. 110013103043**20200037800**

Las respuestas de las diferentes entidades oficiadas, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplidos los requisitos para adelantar la audiencia, se señala las **nueve de la mañana (9:00 AM) del diez (10) de abril de 2024** para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el **artículo 372 del Código General del Proceso**.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se realizará la inspección judicial de forma virtual, se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes y se efectuará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y práctica de pruebas. A continuación, de ser posible, se celebrará la audiencia de Instrucción y Juzgamiento contemplada en el **artículo 373 ibídem**, en la que se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

La parte interesada deberá hacer comparecer a los testigos solicitados en la demanda y su contestación, los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella. En caso de necesitar que se libren citaciones deberán ser solicitadas con antelación directamente en la Secretaría.

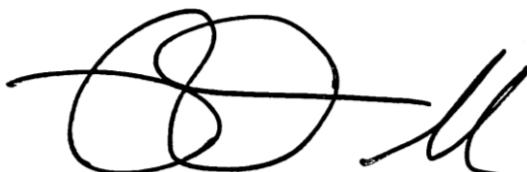
Lo anterior a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía procesal e inmediatez.

En lo demás estense las partes a lo dispuesto en auto calendarado veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)¹.

Se recuerda a las partes, que a efecto de que se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto realizarla por la plataforma **LIFESIZE**, por Secretaría hágase el correspondiente agendamiento y cítese a las partes y demás intervinientes.

De ser necesario, la parte interesada deberá descargar la aplicación al dispositivo móvil que se pretenda utilizar en dicha fecha.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

¹ Archivo Digital "Pdf 32, 42 – 46"

Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3f5bfc3860fa1d24fea5fff47d35a938b8cd703bd52e578a7f26d7d4189259**

Documento generado en 15/11/2023 04:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>